

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 3** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos y se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en dichos procedimientos selectivos.*

Apreciado error, por omisión de puntuación de la primera prueba (parte A + parte B)

1. Criterios de valoración de las pruebas en el procedimiento selectivo accesos 1 y 2: Ingreso y reserva para personas con discapacidad acreditada, dentro del Anexo VIII, de la citada Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 33, correspondiente al día 8 de febrero de 2023, en las páginas 34 y 35 (número de inserción 01/1.866/23), se procede a su correcta publicación.

Madrid, a 9 de febrero de 2023.

<b>PRIMERA PRUEBA (parte A + parte B)</b>
<b>Primera prueba - parte A (práctica)</b>
<p>Realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.</p> <p><b>CALIFICACIÓN:</b> La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. La calificación ponderada de esta parte será del 70% de la nota total de la primera prueba y calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida. La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.</p>
<b>Primera prueba - parte B (desarrollo de un tema)</b>
<p>1. Estructura del tema ..... 1 punto 1.1. Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado). 1.2. Introducción (justificación e importancia del tema). 1.3. Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice. 1.4. Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema). 1.5. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.</p> <p>2. Expresión y presentación ..... 1 punto 2.1. Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática. 2.2. Limpieza, claridad y legibilidad del documento. 2.3. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.</p> <p>3. Contenidos específicos del tema..... 8 puntos 3.1. Nivel de profundización con conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes. 3.2. Contenidos ajustados a los enunciados y acordes con la normativa vigente. 3.3. Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos.... 3.4. Secuencia lógica y ordenada. 3.5. Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico. 3.6. Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula. 3.7. Conclusión final fundamentada. 3.8. Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda. 3.9. Elaboración personal y original. 3.10. Cualquier otro que considere la Comisión de selección o Tribunal único.</p> <p>4. Normas ortográficas Este aspecto se valorará de acuerdo con las consideraciones sobre corrección ortográfica establecidas con carácter general en todas las pruebas que han sido expuestas anteriormente.</p> <p><b>CALIFICACIÓN:</b> La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. La calificación ponderada de esta parte será del 30% del total de la primera prueba y se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida. La puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.</p>

(03/2.308/23)

